

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 18-284088--15-6
DEP: 1000 DESPACHO DEL FECHA: 2018-12-05 17:50:38
SUPERINTENDENTE DELEGAD EVE: SIN EVENTO
TRA: 334 REMISIINFORMA FOLIOS: 001
ACT: 330 COMUNICACIÓN

Bogotá D.C.

1000

Doctor
ARTURO FIDEL DÍAZ TERÁN
Presidente Ejecutivo
CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
presidencia2@ccpasto.org.co

Asunto: Radicación: 18-284088--15-6
Trámite: 334
Evento:
Actuación: 330
Folios: 001

Respetado Presidente Ejecutivo:

Hemos sido notificados del fallo proferido por el Juzgado Segundo Penal Municipal con función de conocimiento Pasto – Nariño, del 5 de diciembre de 2018 en el que resolvió:

“PRIMERO. DECLARAR IMPROCEDENTE. La acción de tutela impetrada por el señor JAVIER JESÚS PAZ MORA, en calidad de representante legal de MEDINUCLEAR S.A.S. en contra de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, de conformidad con lo argumentado en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** En consecuencia **LEVANTAR** la medida provisional decretada en la admisión de la presente acción constitucional. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** esta sentencia a las partes de conformidad a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991. **CUARTO.** Contra esta providencia procede el recurso de apelación ante el Juzgado Penal del Circuito (R), dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. **QUINTO.** Si esta providencia no fuere impugnada en la forma reglada por la ley dentro del término conducente, secretaría procederá a enviar el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. **COPÍESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO. MARIA ELENA DÁVILA ORTIZ JUEZ”**

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la petición por ustedes presentada mediante radicados Nos. 18-284088-13 y 18-284088-14, esta Superintendencia considera procedente fijar nueva fecha para la elección, en atención a la proximidad del 6 de diciembre de 2018 fecha programada para el efecto.



En consecuencia, de forma posterior, se le impartirán instrucciones sobre este particular indicándole la fecha exacta de las elecciones y el procedimiento a seguir.

Atentamente,


JUAN PABLO HERRERA SAAVEDRA
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA

Elaboró: Zulma Cárdenas

Revisó: Claudia Zuluaga

Aprobó: Juan Pablo Herrera

